



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003148-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a renuncia a la celebración del contrato de la obra de construcción de una residencia para personas mayores en Avda. Santiago Madrigal de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 28 de septiembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003148, relativa a renuncia a la celebración del contrato de la obra de construcción de una residencia para personas mayores en Avda. Santiago Madrigal de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 28 de septiembre de 2012.  
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3148, formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre proyecto de una residencia para personas mayores en Salamanca.

El coste previsto de la obra de construcción de una residencia para personas mayores en la Avda. Santiago Madrigal, en Valladolid ascendía a 17.881.031,10 €.

Los datos del coste del proyecto básico y de ejecución para la construcción de esta residencia así como del adjudicatario se publican en el Portal de Contratación de la Web de la Junta de Castilla y León.

Todos los procedimientos de estas características se realizan mediante estricto cumplimiento de la normativa vigente (actualmente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se ha efectuado ningún pago de licencia.

Las empresas licitadoras han sido 41.



La renuncia a la celebración del contrato es un riesgo inherente a la presentación de un proyecto a un concurso, en el que se ha de contar con la posibilidad de no resultar adjudicatario del mismo. Es decir, no debe compensarse gasto alguno cuando la Administración por causas justificadas, cuya existencia no ha sido cuestionada en este procedimiento, renuncia a la continuación del concurso.

Valladolid, 23 de octubre de 2012.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega